

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO CONCURSO DE MÉRITOS

CM-TA-002-2026

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto denominado **"FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA"** tiene como alcance el desarrollo integral de un proceso de planeación estratégica, participativa y técnica, orientado a la creación de un instrumento de gestión que defina los lineamientos, objetivos, estrategias y acciones para garantizar el derecho a la vivienda adecuada en el municipio. Dicho proceso se estructura en tres fases secuenciales: Diagnóstico e Insumos, Implementación (Diseño del Documento Final), y Seguimiento y Evaluación.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

En general el problema de la vivienda, involucra una diversidad de elementos: Cambio normativo, políticas claras estatales y abandono por parte del estado por muchos años en los territorios Nacionales, asuntos fiscales, la economía interna, condiciones culturales, el desplazamiento al que induce la violencia y la pobreza, generando la formación de asentamientos humanos informales, los valores de nuestra sociedad, falta de tierras adecuadas con servicios públicos para la formulación de proyectos de vivienda entre otros.

Debido a que en el municipio de Tame no cuenta con una Política Publica de vivienda, razón por la cual las familias construyen sin licencia de construcción, en áreas de alto riesgo no mitigable, áreas de protección ambiental contraviniendo el ordenamiento municipal PBOT, se requiere implementar una política publica de vivienda, que analice, regule y normatice, la problemática de vivienda. La cual debe ser elaborada por medio de la contratación de un experto en el tema que se responsabilice en la formulación de la política de vivienda en el municipio de Tame

La migración de Familias enteras de otros departamentos de Colombia y del País vecino de Venezuela hacia el Municipio de Tame, ha aumentado la Población en un 20%, generando asentamientos humanos subnormales, hacinamiento, tugurios, del mismo modo permitiendo que el ordenamiento territorial en el Municipio de Tame crezca de una forma desordenada. Por lo anterior se ha incrementado del Déficit de vivienda Cuantitativas y Cualitativa.

El artículo 209 de la C.N. ordena que la función administrativa, deba estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

La política Pública "Es un proceso integrador de decisiones, acciones, inacciones, acuerdos e instrumentos, adelantado por autoridades públicas con la participación eventual de los particulares, y encaminado a solucionar o prevenir una situación definida como problemática. La política pública hace parte de un ambiente determinado del cual se nutre y al cual pretende modificar o mantener".

Causas de la Problemática:

**FORMULACIÓN DE LA POLITICA PÚBLICA DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE TAME -
ARAUCA**

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO CONCURSO DE MÉRITOS

La administración municipal carece de acciones concernientes a la actualización de políticas públicas de vivienda. Solo existe el Acuerdo N°0125 del 28 de abril de 2008, por medio del cual se adopta la Política Pública de vivienda de interés social en el municipio de Tame.

El municipio de Tame, carece de ejidos municipales, para el desarrollo de programas de vivienda de interés social y de interés prioritario, los cuales beneficiarían a personas de escasos recursos, que requieren acceder a este tipo de programa, para dar solución a su problemática de vivienda.

De la misma manera, la desactualización del PBOT limita las áreas a intervenir para el desarrollo de este tipo de proyectos, ocasionando déficit, cualitativo y cuantitativo, lo cual genera hacinamiento en los hogares, tugurios, asentamientos sub-normales, hechos que acarrearán desorden y falta de planificación en el desarrollo urbano del municipio.

Déficit cuantitativo:

Del total de hogares del área urbana de Tame (8.859 según el Dane, 2018) EL 1.04% presenta una condición de hacinamiento no mitigable, es decir vivienda que se ubican en rondas de protección, inundación, laderas o zonas de remoción en masa, el 6,04% se encuentra en condición de cohabitación el 18,21% de hogares habita en un cuarto como tipo de unidad de vivienda. Respecto al Hacinamiento no mitigable en el área urbana 114 hogares que presentan este problema, La variable Cohabitación se presenta cuando hay hogares secundarios de cualquier tamaño que comparten la vivienda con otros hogares. La variable Cohabitación se presenta en 640 hogares, excluyendo el hogar principal de la vivienda. La variable Cuarto como tipo de unidad de vivienda, afecta a 1613 hogares, siendo la de mayor peso en el cálculo del déficit cuantitativo total Déficit cualitativo: hace referencia a la calidad de vivienda que cuentan los hogares, es decir espacio, hacinamiento, calidad de los espacios, y la disponibilidad de servicios públicos domiciliarios con los que cuentan, por lo tanto, se requieren mejoramientos o ampliación de la unidad habitacional. Se tienen las siguientes variables: Tenencia de vivienda en condición diferente a arriendo o propiedad. 29.76%, Tipo de vivienda diferente a casa, apartamento o cuarto (carpa, vagón, cueva, refugio, puente etc.) 0.81%, Materiales inapropiados 23.5%, Sin Servicio de acueducto 22.33%, Sin Servicio de alcantarillado 18.5%, Sin Servicio de energía eléctrica 4.99%

El municipio de Tame según proyección censo Daño 2018 para 2026 cuenta con una población de 54160 habitantes, de los de cuales 15.026 cuentan con vivienda, donde 10.036 correspondiente al (66%) se ubican en la zona urbana, 959 (el 6.31%) en los centros poblados y 4.211 (27.69) dispersa en la zona rural. Del año 2000 al 2010 se presentó un incremento del 34.21% en el número de viviendas dispersas en el casco urbano, centros poblados y zona rural del municipio.

Tabla 1 Análisis multitemporal de cantidad de vivienda en Tame

ZONA	2000			2007			2018		
	No VIVIENDAS	DE	%	No VIVIENDAS	DE	%	No VIVIENDAS	DE	%
Urbana	5800		58	7.812		59,78	10.036		66
Centros Poblados				2.114		16,18	959		6,31
Rural Disperso	4200		42	3141		24,04	4211		27,69
total	10000		100	13.067		100	15.206		100

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO CONCURSO DE MÉRITOS

Fuente: Diagnostico POT

El aumento progresivo de las viviendas en zona urbana obedece a un (58%-59.78%-66%), fenómeno contrario que se presentó en los centros poblados y zona rural que de un 16,18% bajo a un 6.31% debido a los movimientos migratorios a causa del conflicto armado que se venía presentando en los diferentes sectores de las zonas rurales del municipio.

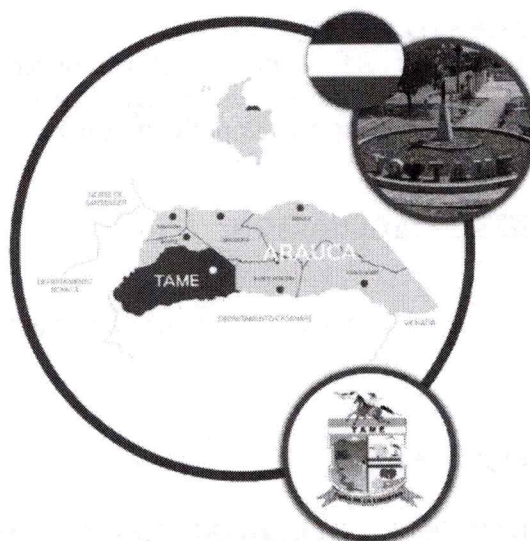
Sin embargo, en un periodo de 11 años del (2007 -2018) se observa un crecimiento en el número de viviendas con porcentajes que pasa del 24.04% al 27.69%, este cambio no solo obedece al aumento de la población ni a la producción de las viviendas, sino que también al cambio de clasificación de los centros poblados, estas viviendas corresponden a nuevos asentamientos producto de las necesidades de vivienda que el municipio ha venido presentando y que hasta el día de hoy existe un déficit de vivienda cuantitativo y cualitativo elevado respecto a la población que reside en el municipio.

Actualmente existen 17 asentamientos subnormales en donde habitan aproximadamente 1244 personas, estos asentamientos son generados por desplazamiento de personas de otras regiones, ya que el municipio de Tame, por sus características, económicas y sociales, es un municipio receptor de desplazados. De acuerdo a las caracterizaciones que se han desarrollado en el municipio se encontró que se requieren 30 hectáreas de tierras.

En general el problema de la vivienda, involucra una diversidad de elementos: Cambio normativo, políticas claras estatales y abandono por parte del estado por muchos años en los territorios Nacionales, asuntos fiscales, la economía interna, condiciones culturales, el desplazamiento al que induce la violencia y la pobreza, generando la formación de asentamientos humanos informales, los valores de nuestra sociedad, falta de tierras adecuadas con servicios públicos para formulación de proyectos de vivienda entre otros

2.1. Localización

Figura 1.1. Localización Geográfica del Municipio



Fuente: Elaborado por Brando Sayeth M. (2024).

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO CONCURSO DE MÉRITOS

3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

Las actividades objeto del presente proyecto, **“FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA”**.

1 FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE TAME-ARAUCA

I PRIMERA FASE: ELABORACIÓN DIAGNOSTICO E INSUMOS POLÍTICA PÚBLICA DE VIVIENDA

1 DIAGNOSTICO

- Elaborar documento análisis de información secundaria a partir de series históricas del DANE
- Elaborar documento Stakeholder (actores relevantes) del sector vivienda
- Recolección de información, Procesamiento, análisis de datos

2 FORMULACIÓN

- Elaborar documento Marco legal y normativo vivienda
- Elaborar documento enfoques derechos humanos, diferenciales, étnicos y territoriales
- Elaborar documento Lineamientos Objetivos de Desarrollo Sostenible en la Política Pública de Vivienda
- Elaborar documento marco conceptual política pública de vivienda
- Elaborar documento de identificación factores críticos del problema de vivienda

II SEGUNDA FASE: IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VIVIENDA

1 DISEÑO DE DOCUMENTO FINAL

- Elaborar documento de estructura de la política pública de Vivienda para el municipio de Tame (objetivo general y específicos y estructura general)
- Elaborar documento plan de acción de la política pública (Estimación de los costos estimados de los productos).

III FASE: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

1 SISTEMA DE EVALUACIÓN

1,1 se diseñan indicadores para monitorear, hacer seguimiento y evaluar la política pública de vivienda.

3.1. Fases y etapas del proyecto

PRIMERA FASE: ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICO E INSUMOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VIVIENDA

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO CONCURSO DE MÉRITOS

Esta fase inicial tiene como propósito generar la base conceptual, normativa y situacional sobre la cual se construirá la política. Las actividades a desarrollar son:

Elaboración de documento de análisis de información secundaria: Se procederá a la consulta, sistematización y análisis crítico de fuentes de información oficiales, con énfasis en las series históricas del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). El documento resultante contendrá un diagnóstico cuantitativo y cualitativo del déficit habitacional (cuantitativo y cualitativo), dinámicas poblacionales, condiciones socioeconómicas y tendencias de desarrollo territorial del municipio de Tame, que servirán como insumo fundamental para la toma de decisiones.

Elaboración de documento de Stakeholders (actores relevantes): Se realizará un mapeo y caracterización de todos los actores clave del sector vivienda en el municipio, incluyendo entidades gubernamentales (nacional, departamental y municipal), sector privado (constructores, financieros), organizaciones comunitarias, juntas de acción comunal, y población beneficiaria. El documento identificará sus intereses, influencia, rol y mecanismos de participación dentro del proceso de formulación de la política.

Recolección de información, procesamiento y análisis de datos: Se ejecutarán trabajos de campo y gabinete para la recolección de datos primarios y complementarios no cubiertos por las fuentes secundarias. Esto incluye el diseño de instrumentos, su aplicación (encuestas, entrevistas, talleres participativos), y el posterior procesamiento estadístico y análisis de la información recolectada. El producto será una base de datos depurada y un informe con los hallazgos relevantes para la política.

Además, dentro de esta fase, se formulan los siguientes documentos base:

Documento de Marco Legal y Normativo de Vivienda: Se compilará y analizará el entramado jurídico vigente aplicable a la política de vivienda, desde la Constitución Política de Colombia, leyes (como la Ley 1537 de 2012), decretos, resoluciones, y normatividad técnica (como el Reglamento NSR-10), determinando su aplicabilidad y vinculación con la esfera municipal.

Documento de Enfoques de Derechos Humanos, Diferenciales, Étnicos y Territoriales: Se desarrollará un análisis que transversalice estos enfoques en toda la política. Esto implica la identificación de grupos poblacionales con especial protección (víctimas, desplazados, comunidades indígenas, afrocolombianas, personas con discapacidad, entre otros) y la definición de estrategias para garantizar su participación y el acceso equitativo a la vivienda, reconociendo las particularidades del territorio de Tame.

Documento de Lineamientos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en la Política: Se establecerá la relación y alineación de la política pública con los ODS, específicamente con el Objetivo 11 ("Ciudades y Comunidades Sostenibles"). Se definirán metas e indicadores que vinculen la política municipal con la agenda global de desarrollo sostenible.

Documento de Marco Conceptual de la Política Pública: Se construirá el glosario y la base teórica que sustentará la política, definiendo conceptos clave como vivienda adecuada, hábitat, déficit habitacional, desarrollo territorial, entre otros, para unificar el lenguaje y el entendimiento entre todos los actores.

Documento de Identificación de Factores Críticos del Problema de Vivienda: A partir de la información recolectada y analizada, se realizará un ejercicio de priorización y

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO CONCURSO DE MÉRITOS

jerarquización de las problemáticas habitacionales del municipio. Se identificarán las causas y efectos de los factores críticos que limitan el acceso a una vivienda digna, lo cual será la base para la definición de los objetivos de la política.

SEGUNDA FASE: IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VIVIENDA

Esta fase se centra en la consolidación de todos los insumos previos en el documento final de la política y su respectivo plan de acción.

Elaboración del documento de estructura de la Política Pública de Vivienda: Se redactará el documento maestro que contendrá la política en su totalidad. Esto incluye la definición de la misión, visión, principios, objetivo general y objetivos específicos, así como la estructura general de ejes estratégicos, programas y proyectos. Este documento integrará de manera coherente los marcos legales, conceptual, y los enfoques definidos en la fase anterior.

Elaboración del documento del Plan de Acción de la Política Pública: Se diseñará una hoja de ruta detallada para la implementación de la política. Este documento especificará las actividades concretas a desarrollar, los responsables, los tiempos de ejecución, y la estimación de los costos preliminares de cada producto, entregable o proyecto derivado de la política, proporcionando así una proyección financiera inicial para su viabilización.

TERCERA FASE: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Esta fase tiene como objetivo garantizar la transparencia, eficacia y adaptabilidad de la política a través del tiempo.

Diseño del Sistema de Evaluación (Indicadores): Se desarrollará un sistema de indicadores robusto y medible para monitorear, hacer seguimiento y evaluar la gestión y los resultados de la política pública de vivienda. Este sistema incluirá la definición de indicadores de proceso, producto, resultado e impacto, junto con sus respectivas metas, líneas base, medios de verificación y periodicidad de medición. Este diseño permitirá evaluar el cumplimiento de los objetivos y realizar los ajustes necesarios para la mejora continua de la política.

Todas las actividades serán ejecutadas bajo la metodología de marco lógico, con un enfoque participativo y técnico, garantizando la rigurosidad metodológica, la transparencia en la gestión de la información, y la generación de documentos de alta calidad que sirvan como herramientas efectivas para la gestión pública del municipio de Tame, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

a. Ítems de pago:

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD
1	FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PUBLICA DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE TAME-ARAUCA	
I	PRIMERA FASE: ELABORACIÓN DIAGNOSTICO E INSUMOS POLÍTICA PUBLICA DE VIVIENDA	
1	DIAGNOSTICO	
1,1	Elaborar documento análisis de información secundaria a partir de series históricas del DANE	1
1,2	Elaborar documento Stakeholder (actores relevantes) del sector vivienda	1

FORMULACIÓN DE LA POLITICA PÚBLICA DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO CONCURSO DE MÉRITOS

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD
1,3	Recolección de información, Procesamiento, análisis de datos	1
2	FORMULACIÓN	
2,1	Elaborar documento Marco legal y normativo vivienda	1
2,2	Elaborar documento enfoques derechos humanos, diferenciales, étnicos y territoriales	1
2,3	Elaborar documento Lineamientos Objetivos de Desarrollo Sostenible en la Política Pública de Vivienda	1
2,4	Elaborar documento marco conceptual política pública de vivienda	1
2,5	Elaborar documento de identificación factores críticos del problema de vivienda	1
II	SEGUNDA FASE: IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PUBLICA DE VIVIENDA	
1	DISEÑO DE DOCUMENTO FINAL	
1,1	Elaborar documento de estructura de la política pública de Vivienda para el municipio de Tame (objetivo general y específicos y estructura general)	1
1,2	Elaborar documento plan de acción de la política pública (Estimación de los costos estimados de los productos)	1
III	FASE: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
1	SISTEMA DE EVALUACIÓN	
1,1	Se diseñan indicadores para monitorear, hacer seguimiento y evaluar la política pública de vivienda.	1

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.9. del Pliego de Condiciones.

El plazo de ejecución física del proyecto será de **CUATRO (4) MESES**.

5. FORMA DE PAGO

La Administración Municipal de Tame pagará el valor del contrato, previa presentación de la Orden de Pago debidamente soportada, así:

Hasta un **ochenta (80%)** del valor total del contrato, se pagará mediante presentación de Actas parciales, formuladas por el Contratista de acuerdo con las actividades ejecutadas y aceptadas por el Supervisor a satisfacción de la Administración Municipal de Tame.

El pago del por **veinte (20%)** restante del valor total se hará efectivo con la presentación del acta de recibo final y la suscripción del Acta de Liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte de la Administración Municipal de Tame

Para el pago de actas parciales y de recibo final, deberá estar soportado así:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato.

**FORMULACIÓN DE LA POLITICA PÚBLICA DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE TAME -
ARAUCA**

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO CONCURSO DE MÉRITOS

- Registro Fotográfico en medio físico.
- Planillas de verificación de actividades con su respectivo enfoque diferencial
- Planilla de entrega con enfoque diferencial, con casilla para conocer el estado de satisfacción del beneficio adquirido.
- Cuenta de cobro o factura.
- Certificación del supervisor del cumplimiento del objeto contratado
- Informe del Supervisor
- Acta de recibo final
- Acta de liquidación del contrato
- Pago de aportes al sistema integral de salud y parafiscales

ANTICIPO:

La Administración Municipal de Tame entregará un cincuenta (50%) por ciento del valor del contrato, por concepto de anticipo, una vez el contratista realice la apertura y constitución de una cuenta bancaria, exclusiva para el manejo del anticipo a nombre del convenio y/o contratista, salvo excepción de las disposiciones para los contratos que requieran el uso de fiducia (Ley 1474 de 2011, artículo 91). El recurso se destinará en forma exclusiva a pago de actividades contractuales de conformidad con el programa de inversión presentado por el CONTRATISTA, quien entregará al SUPERVISOR una relación detallada de dichos gastos en donde se discrimine cada una de las partidas que fueron canceladas acompañadas de copias de las facturas y comprobantes de los pagos respectivos y el extracto bancario. Dicha cuenta será cancelada al término de su uso, y los rendimientos financieros que se llegaren a generar son de propiedad del MUNICIPIO.

Manejo del Anticipo

Con el fin de que el consultor mantenga un flujo de caja adecuado para dar cumplimiento a las obligaciones del objeto contractual, el Municipio de Tame de acuerdo con la Disponibilidad Presupuestal, previa solicitud del consultor, podrá conceder un anticipo de hasta el Cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato.

Una vez establecido el porcentaje de anticipo, el Consultor elaborará el Plan de Inversión y lo presentará para Visto Bueno por parte de la interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato.

Los dineros provenientes del anticipo sólo serán invertidos de acuerdo al Plan de inversión de anticipo y estos no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con la ejecución y cumplimiento del contrato. Tienen la condición de fondos públicos hasta el momento en que sean amortizados; su mal manejo, el cambio de destinación o su indebida apropiación dará lugar a las responsabilidades penales, disciplinarias y fiscales correspondientes.

El contratista solicitará la respectiva certificación de apertura de la cuenta conjunta con las firmas entre el consultor del estudio y en la que conste el número del contrato, objeto, Nit del Consultor, nombre del representante legal del consultor con sus respectivas cédulas de ciudadanía, Además deberá indicar si dicha cuenta generará o no rendimientos.

Cumplidos los pasos anteriores, el Municipio de Tame previa aprobación de la respectiva garantía, suscribirá la autorización del pago del anticipo, la cual se radicará, acompañada

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO CONCURSO DE MÉRITOS

de los soportes necesarios vigentes (fotocopias del contrato, oficio aprobación de la garantía única, certificación bancaria original).

El Plan de inversión del anticipo deberá ser revisado y aprobado por la interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato y será remitido al Municipio de Tame.

Se indicarán en los datos generales, si el plan corresponde a un plan de inversión inicial del anticipo u obedece a una modificación (por necesidades fundamentales del contrato).

El anticipo se debe utilizar exclusivamente para la inversión en equipo, dotación de oficina, arrendamientos, materiales y suministros, ensayos de laboratorio, honorarios de especialistas y nómina.

Los porcentajes se toman sobre el 100% del valor bruto del anticipo recibido por el consultor.

Solo se permite hasta el 15% del valor del anticipo, para compra de equipo y repuestos; en el evento en que se requiera un mayor porcentaje, se establecerá por medio de un acto administrativo, suscrito por el Municipio de Tame, previa solicitud y justificación del consultor revisada y aprobada por la Interventoría.

Se debe llevar un registro que demuestre el saldo y las bases que lo conforman.

Con cargo a esta cuenta no se autorizan traslados de suma alguna a otra cuenta, persona o entidad (notas débito) ni ingresos por ningún concepto (notas crédito), que no sean inherentes al buen manejo del anticipo.

El Supervisor solicitará al Consultor entregar dentro de los primeros cinco (5) días calendario del siguiente mes de ejecución del contrato y así sucesivamente hasta la inversión total, en original, foliados y debidamente legajados el siguiente contenido:

- Relación detallada de gastos debidamente soportada.
- Extractos bancarios.
- Conciliación bancaria.
- Certificación bancaria de rendimientos (si procede)

Con base en la información anterior, el consultor diligenciará el formato de Informe de Inversión y buen manejo del anticipo.

Cuando se compruebe que a los dineros provenientes del anticipo se le dio una destinación diferente a la autorizada, el supervisor y el Municipio de Tame iniciará las acciones legales a que haya lugar por las presuntas irregularidades, así como las acciones administrativas tendientes a hacer efectiva la garantía del buen manejo y correcta inversión del anticipo declarando el siniestro del mismo antes de la liquidación del contrato.

En cuanto a los soportes, el Supervisor y/o Interventor del Contrato solicitará el comprobante de egresos. Los comprobantes deben contener el número de la cédula de ciudadanía o NIT del beneficiario, concepto de pago y deberán estar debidamente soportados con facturas que cumplan los requisitos de ley.

Invertida la totalidad del anticipo o terminado el contrato, el consultor debe cancelar la cuenta bancaria conjunta. Por consiguiente, el último informe de Inversión y buen

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO CONCURSO DE MÉRITOS

manejo del anticipo, deberá acompañarse adicionalmente de la siguiente documentación:

- Certificación expedida por parte de la entidad financiera donde conste la cancelación de la cuenta.

Este procedimiento igualmente aplica cuando se efectúe reintegro de saldos de anticipos no utilizados.

Para el cobro del anticipo, el contratista deberá presentar la orden de iniciación, deberán estar satisfechos los requisitos de ejecución del contrato, deberá estar aprobada la garantía única de cumplimiento por el funcionario competente del Municipio de Tame, el registro presupuestal y constituida la cuenta conjunta, para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo en los términos previstos en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011.

El valor entregado como anticipo se amortizará en cada acta que se tramite.

El anticipo no se considera pago y, por lo tanto, no extingue las obligaciones a cargo de la entidad, continúa siendo de propiedad del contratante y debe ser amortizado.

En ningún caso la sumatoria del Anticipo y los demás pagos podrá superar el valor total del contrato.

El contratista deberá constituir una Cuenta Conjunta para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo en los términos previstos en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, cuyo costo de administración correrá a cargo del contratista.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor designado por el Municipio de Tame.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

1. Presentar informes mensuales detallando el avance de la consultoría objeto del mismo y al término de las labores de un informe definitivo
2. Mantener durante la ejecución de la consultoría y hasta la entrega de la misma el personal incluido en su propuesta. En caso de justa causa comprobada una vez iniciada la consultoría el Contratista requiere cambiar alguno de los profesionales propuestos, deberá demostrar el motivo y el remplazo deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del Municipio, previo visto bueno del Supervisor.
3. Responder exclusivamente por el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales e impuesto establecidos por la ley a favor de los empleados que necesite para ejecutar el proyecto contratado.
4. Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
5. El contratista asumirá la responsabilidad sobre la ejecución total de la Consultoría, para que esta se realice en óptimas condiciones técnicas.
6. Mantener vigentes las garantías contractuales

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO CONCURSO DE MÉRITOS

6.1. Especificaciones técnicas

El Contratista asumirá la responsabilidad sobre la ejecución total de la consultoría, para que esta se realice en óptimas condiciones técnicas y será su obligación desarrollar las actividades contratadas, estrictamente de acuerdo con los términos de referencia, la metodología aprobada y los documentos técnicos que forman parte integral del proyecto.

La metodología utilizada por el Consultor para desarrollar las actividades que se le contraten debe garantizar los siguientes aspectos:

- Cumplimiento de los estándares de calidad previstos en los términos de referencia, documentos metodológicos y demás instrumentos técnicos que integren el proyecto, asegurando la rigurosidad y validez de los productos entregables.
- Aplicación del principio de planeación, en virtud del cual el Consultor, en su calidad de experto en formulación de políticas públicas, debe determinar, analizar y cumplir las especificaciones técnicas y condiciones establecidas, garantizando la coherencia y pertinencia de cada uno de los documentos y fases del proceso.
- La calidad técnica y pertinencia de los productos entregables, asegurando que los documentos de diagnóstico, formulación, plan de acción y sistema de indicadores respondan a las necesidades reales del municipio y cumplan con los estándares metodológicos exigidos para la formulación de políticas públicas.
- El cumplimiento de los enfoques diferenciales, étnicos, de derechos humanos y territoriales, garantizando que la política pública sea inclusiva y atienda las particularidades de la población del municipio de Tame, en especial de los grupos poblacionales con especial protección.
- El cumplimiento de la normatividad vigente aplicable, incluyendo las leyes, decretos, resoluciones y disposiciones técnicas relacionadas con la formulación de políticas públicas, vivienda y planeación territorial, así como la alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el marco legal colombiano.
- La participación activa y efectiva de los actores clave del sector vivienda, garantizando mecanismos de consulta, socialización y validación de los productos con la comunidad, entidades gubernamentales y demás stakeholders identificados.
- El manejo ético y confidencial de la información recolectada, asegurando el debido tratamiento de los datos personales y comunitarios conforme a la normatividad vigente sobre protección de datos (Ley 1581 de 2012), y garantizando la transparencia en el procesamiento y presentación de los resultados.
- El mínimo impacto ambiental y social, promoviendo en el marco de la consultoría el uso eficiente de recursos, la reducción de residuos y la consideración de criterios de sostenibilidad en las recomendaciones y lineamientos de la política pública.
- La entrega oportuna de los productos, en los plazos establecidos en el cronograma, en los formatos y medios exigidos, y con la calidad técnica y

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO CONCURSO DE MÉRITOS

documental requerida para su adopción e implementación por parte de la administración municipal.

6.2. Notas normativas del proyecto

La formulación de la Política Pública de Vivienda del Municipio de Tame se desarrollará en cumplimiento del marco constitucional y legal colombiano que establece la obligación del Estado de garantizar el acceso progresivo a una vivienda digna, conforme al Artículo 51 de la Constitución Política de Colombia. El Consultor deberá desarrollar las actividades contratadas con estricta sujeción a las siguientes disposiciones: la Ley 3 de 1991, por la cual se crea el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social; la Ley 136 de 1994 y su modificación Ley 1551 de 2012, que definen las funciones municipales en materia de vivienda; la Ley 388 de 1997, que establece las bases para el ordenamiento territorial y la localización de proyectos de vivienda de interés social; la Ley 1454 de 2011, Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial; el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio – Decreto 1077 de 2015; la Ley 1955 de 2019, Ley 2044 de 2020 y el Decreto 149 de 2020 en materia de competencias territoriales; y la Ley 2079 de 2021, que actualiza disposiciones en materia de vivienda y hábitat. Desde el punto de vista técnico, el Consultor deberá aplicar la metodología de marco lógico, las guías metodológicas del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio de Vivienda para la formulación participativa de políticas públicas, así como la normatividad vigente sobre protección de datos personales (Ley 1581 de 2012).

Todos los productos entregables deberán incorporar los enfoques de derechos humanos, diferenciales, étnicos, de género y territoriales, y ajustarse a la normatividad señalada, garantizando la coherencia técnica, jurídica y metodológica de la Política Pública de Vivienda del Municipio de Tame.

6.3. Método Constructivo

La metodología utilizada por el Consultor para desarrollar las actividades contratadas deberá garantizar los siguientes aspectos:

- El cumplimiento de los estándares de calidad previstos en los términos de referencia, documentos metodológicos y demás instrumentos técnicos que integren el proyecto, asegurando la rigurosidad y validez de los productos entregables.
- La coherencia y pertinencia de los documentos de diagnóstico, formulación, plan de acción y sistema de indicadores, garantizando que respondan a las necesidades reales del municipio y cumplan con los estándares exigidos para la formulación de políticas públicas.
- El cumplimiento de las normas técnicas y metodológicas que reglamentan la formulación de políticas públicas, incluyendo las guías del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
- La aplicación de los enfoques diferenciales, étnicos, de derechos humanos, género y territoriales en todas las fases del proceso, garantizando que la política

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO CONCURSO DE MÉRITOS

pública sea inclusiva y atienda las particularidades de la población del municipio de Tame.

- La participación activa y efectiva de los actores clave del sector vivienda, garantizando mecanismos de consulta, socialización y validación de los productos con la comunidad, entidades gubernamentales y demás stakeholders identificados.
- El manejo ético y confidencial de la información recolectada, asegurando el debido tratamiento de los datos personales y comunitarios conforme a la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos.
- La entrega oportuna de los productos en los plazos establecidos, en los formatos y medios exigidos, y con la calidad técnica y documental requerida para su adopción por parte de la administración municipal.
- La no afectación de otras actividades que no estén a cargo del Consultor y que se ejecuten simultáneamente en el municipio, coordinando con las dependencias administrativas y actores locales para garantizar la armonía del proceso.

7. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

A) Uso Racional de Papel

- Papel reciclado o de origen vegetal.
- Comunicaciones a través de medios digitales que disminuyan en mayor medida los entregables en físico.

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

El proponente debe acreditar en la propuesta, el personal con el que va a ejecutar el objeto del contrato y sus respectivas hojas de vida en el que se acredite la idoneidad de cada uno de ellos, Formación Académica y Experiencia Profesional o Técnica, adjuntando los contratos de trabajo, o de prestación de servicios que hubiere celebrado con los objetos similares, o certificaciones de trabajos otorgados por la autoridad competente.

El equipo principal de trabajo, con su perfil mínimo, es el relacionado a continuación:

CANT	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
1	COORDINADOR DEL PROYECTO	Cumplir con alguno de los siguientes estudios:	General: Mínimo siete (7) años de experiencia general contados a partir de la fecha de grado /o expedición de la matrícula profesional.
		Pregrado: Politólogo y/o Administración Pública y/o Administración y/o Ingeniería Civil	
		Cumplir con alguno de los siguientes estudios:	Específica: Deberá acreditar una (01) experiencia donde se haya desempeñado como Coordinador.
		Posgrado: Derechos Humanos o Ciencia Política o administración Pública o Política pública	

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO CONCURSO DE MÉRITOS

1	PROFESIONAL DE APOYO	Cumplir con alguno de los siguientes estudios:	General: Mínimo un (01) año de experiencia general contada a partir de la expedición de la matrícula profesional.
		Ingeniería civil o arquitectura o administración o administración pública o ciencias sociales.	Específica: Deberá acreditar una (01) experiencia donde se haya desempeñado en actividades de consultoría.

La experiencia general mínima será contada a partir de la Tarjeta Profesional.

Según el tipo de empresa de donde se obtiene la experiencia, y de acuerdo con los requerimientos del presente proceso, se comprobará la experiencia del profesional requerido bajo los siguientes parámetros:

- Con empresa privada: Deberá aportar certificación de la empresa donde como mínima se indique que este se desempeñó como profesional especificando el cargo y servicio prestado.
- En empresa privada que ejecutó contratos con entidad pública: En los casos en los cuales se pretenda acreditar experiencia en proyectos desarrollados para una entidad pública, se requiere que la Entidad que supervisó el proyecto certifique que dicho profesional se desempeñó y cumplido con la labor encomendada.
- En la entidad pública: A través de certificación del jefe de la división donde presto sus servicios, indicando claramente la participación del profesional señalando como mínima el objeto o labor encomendada.

Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta:

- Hoja de vida del personal ofrecido.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente.
- Certificación de la vigencia de la matrícula profesional
- Copia del acta de grado o diploma de título profesional
- Copia del título de especialización o posgrado (de ser requerido)
- Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita.

Con el fin de asegurar que se tiene la aquiescencia o consentimiento del personal profesional ofrecido, el proponente deberá presentar de forma obligatoria y con el fin de que le sean asignado el puntaje correspondiente el formato suministrado por la Entidad, Formato Anexo, debidamente suscrito por el profesional correspondiente donde manifieste su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del proyecto, dedicación al mismo en porcentaje y el cargo a desempeñar.

El Contratista se obliga a mantener en el proyecto, durante la ejecución de los trabajos y hasta la entrega final y recibo del Contrato de obra, el personal ofrecido en su propuesta y aprobado por la Entidad, necesario para el desarrollo del proyecto.

La Entidad, se reserva el derecho de exigir al Contratista, por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que éste tenga derecho a elevar ningún reclamo al respecto.

Cuando para cualquiera de los profesionales presentados por el contratista, la Entidad, solicite su reemplazo, el Consultor deberá presentar la hoja de vida de un profesional

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO CONCURSO DE MÉRITOS

que cumpla con los requisitos, en un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, la Entidad puede reservarse las razones que le asiste, para solicitar el cambio.

La entidad preferirá personal profesional con trayectoria dentro de la empresa proponente del contrato, siempre que cumpla los requisitos de experiencia exigidos en este pliego, este elemento será igualmente determinante para la calificación del personal.

Una vez la Entidad adjudique el contrato de consultoría el adjudicatario y/o contratista no podrá modificar el personal propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante La Oficina Asesora de Planeación, para su evaluación y posterior autorización, y en todo caso deberá ser reemplazado por otro profesional del mismo ramo con las mismas condiciones profesionales o superiores a las exigidas. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, con todos los efectos legales que de ello se deriven y afectando la Garantía Única de Cumplimiento.

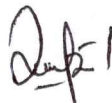
Nota: La Entidad, también podrá solicitar, en caso de ser necesario, el suministro de información sobre la nómina y seguridad social del personal aportado al proyecto, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado.

El desacato de cualquiera de estas disposiciones constituye causal de incumplimiento del Contrato.

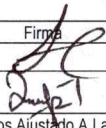
9. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

No aplica.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2026.



Ing. JENNY MILENA UPEGUI SICULABA
Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano

Acción	Nombres Y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Luis Carlos lopez gamboa	Cps 030 de 2026	
Aprobó:	Jenny Milena Upegui Siculaba	Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano	
Los Arriba Firmantes Declaramos Que Hemos Revisado El Documento Y Lo Encontramos Ajustado A Las Normas Y Disposiciones Legales Vigentes y, Por Tanto, Bajo Nuestra Responsabilidad Lo Presentamos Para La Firma.			